



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



Resolución Gerencial Regional

N° 038 -2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 31 AGO. 2020

VISTO:



El Proveído Administrativo N° 2667-2020 - Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 12/06/20, Informe N° 836-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 09/06/20, Informe N° 55-2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/YRH de fecha 27/05/20, Informe N° 240-2020-GRAP/GRI/SGED de fecha 10/03/20, Carta N° 01-2020-GRAP/CRAET/PRIMARIAS CURAHUASI. de fecha 10/03/20, Acta 001-2020/GR.APURIMAC/CRAET de fecha 06/03/20, y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242- 2018-EF;



Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 242-2019-EF, que Aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala los principios rectores que rige este sistema, en donde, así mismo, señala en el Literal c) **Los fondos públicos destinados a la inversión deben racionalizarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial, Literal d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. El artículo. Fases del Ciclo de Inversión, numeral 4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.(...) Literal c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;**



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada: “Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o por Encargo”, del Gobierno Regional de Apurímac, bajo cuya observancia y sujeción se ha elaborado el Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N° 54511 DE ASWAYACU, N° 54056 DE LUCMOS, N° 54024 OCORURO, N° 54606 DE TOTORAY, Y N° 54026 DE PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con lo previsto por los sub-numerales 1 y 2 del numeral 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone que Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y

Página 1 de 6





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



Gestión de Inversiones, y siendo el ente rector normativo establece las disposiciones reglamentarias que deberán adoptar los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 21/ENE/2019, se Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el artículo 32° los presupuestos para la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, disponiendo en el numeral 32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

Que, mediante Carta N° 01-2020-GRAP/CRAET/PRIMARIAS CURAHUASI. de fecha 10/03/20., el Presidente del CRAET Arq. Julio Cesar Molero Oyola, remite aprobación del Expediente Técnico, con Código 2304365, por Cambio de Modalidad, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N° 54511 DE ASMAYACU, N° 54056 DE LUCMOS, N° 54024 OCORURO, N° 54606 DE TOTORAY, Y N° 54026 DE PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”**, ergo, luego de haber efectuado la revisión y evaluación al expediente técnico en referencia, se tiene que mediante Acta 001-2020/GR.APURIMAC/CRAET de fecha 06/03/20, **se arribado a las recomendaciones y conclusiones siguientes:**

1. El cual fue declarado Viable mediante el Informe Técnico N° 0012-2016-GRAP/09 04/MAA del 16/01/2016, con código SNIP N° 343251, con un monto total de inversión de total de S/ 19'298,629.00, El cual comprende (Expediente Técnico, Infraestructura, Equipamiento, Mitigación, Gastos Generales, Supervisión y Liquidación).
2. La presente aprobación se emite al estudio definitivo, el cual contiene los componentes de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Especiales y Sanitarias y tiene los siguientes acápites:

- 1.- Documento de SNIP
 - 1.2.- Presupuesto General
 - 1.3. - Base De Datos
 - 2.- Disponibilidad Del Terreno
 - 3.- Comparación De Metas Estudio-Perfil Viable
 - 4.- Ficha Técnica Del Proyecto
 - 5.- Resumen Ejecutivo
 - 6.- Memoria Descriptiva Del Proyecto
 - 28.- Evolución Del Componente De Capacitación Ambiental
- DESAGREGADOS DE SUB PROYECTOS**
- IEP N° 54511 ASMAYACU
IEP N° 54056 LUCMOS
IEP N° 54024 OCCORURO
IEP N° 54606 TOTORAY
IEP N° 54025 PUCAPUCA
- 7.- Memoria Descriptiva Por Especialidad Del Proyecto
 - 7.1. -Memoria Descriptiva Arquitectura.
 - 7.2.- Memoria Descriptiva Estructuras.
 - 7.3.- Memoria Descriptiva Estructuras Metálicas.
 - 7.4.- Memoria Descriptiva Instalaciones Eléctricas.
 - 7.5.- Memoria Descriptiva Instalaciones Sanitarias.
 - 7.6.- Memoria Descriptiva Instalaciones Especiales
 - 8.- Estudios Básicos
 - 8.1.-Estudio De Suelos
 - 8.2.-Informe Topográfico
 - 9.- Estudios Específicos, Cálculos y datos de diseño
 - 9.1.- Memoria De Calculo Estructuras





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



038

- 9.2.- Memoria De Calculo Estructuras Metálicas
- 9.3.- Memoria De Calculo Instalaciones Eléctricas
- 9.4.- Memoria De Calculo Instalaciones Sanitarias
- 9.5.- Memoria De Calculo Instalaciones Especiales

- 10.- Sustentación de metrados.
 - 10.1.-Metrados de Estructuras
 - 10.2.- Metrados de Arquitectura
 - 10.3.- Metrados de Inst. Sanitarias
 - 10.4.-Metrados de Inst. Eléctricas
 - 10.5.-Metrados de Inst. Especiales
 - 10.6.-Metrados de Inst. Especiales

- 11.- Presupuesto Resumen.
- 12.- Presupuesto General.
- 13.- Gastos Generales.
- 14.- Gastos de Supervisión
- 15.-Análisis de Costos Unitarios.
- 16.- Relación de Insumos del Costo Directo
- 17.- Desagregado Herramientas y equipos

- 3. De los contenidos anteriores, queda **CONFORME** en todos sus extremos detallados.
- 4. El monto de inversión con el expediente técnico concluido alcanza la suma total de: S/ 22'893,175.24 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES), habiéndose incrementado en S/ 3'594,546.24 soles que implica un 18.63% con respecto al monto declarado viable.
- 5. El nuevo monto de inversión se desagrega de la siguiente manera:

PROYECTO : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LAS I.E.P N° 54511 DE ASMAYACU, N° 54056 DE LUCMOS , N° 54024 OCCORURO, N° 54606 DE TOTORAY, Y N° 54026 PUCA PUCA , DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”.

LUGAR : DEPARTAMENTO: APURÍMAC, PROVINCIA: ABANCAY, DISTRITO: CURAHUASI.

MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA

	Monto Presupuestado
1 I.E.P. N° 54056 LUCMOS	S/. 3,145,657.20
2 I.E.P. N° 54511 ASMAYACU	S/. 3,402,244.67
3 I.E.P. N° 54024 OCCORURO	S/. 3,771,508.32
4 I.E.P. N° 54606 TOTORAY	S/. 3,818,431.96
5 I.E.P. N° 54026 PUCAPUCA	S/. 3,547,874.06
MONTO DEL COSTO DIRECTO TOTAL:	S/. 17,685,716.21

Resumen de Análisis de Costos

DESCRIPCIÓN		MONTO
CD COSTO DIRECTO		S/. 17,685,716.21
GG GASTOS GENERALES	12.68%	S/. 2,065,957.49
S.T SUBTOTAL		S/. 19,751,673.70
PRESUPUESTO BASE		S/. 19,751,673.70
SUPERVISION DEL PROYECTO	3.78%	S/. 667,646.23
PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)		S/. 20,419,319.93
COMPONENTE MOBILIARIO		S/. 429,889.00
COMPONENTE EQUIPAMIENTO		S/. 1,138,055.00
COMPONENTE CAPACITACION		S/. 105,899.50
PLAN DE CONTINGENCIA		S/. 21,900.00
IMPACTO AMBIENTAL		S/. 195,000.00
GESTION DE PROYECTO		S/. 234,191.36
PRESUPUESTO SUB TOTAL (4)		S/. 22,544,254.79
EXPEDIENTE TECNICO		S/. 270,325.09
ADMINIST Y LIQUIDACION DE PROYECTO		S/. 78,595.36
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 22,893,175.24

SON: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 24/100 NUEVOS SOLES

- 6. De acuerdo a la revisión realizada por los Miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente técnico (CRAET), **SE HA ENCONTRADO TÉCNICAMENTE CONFORME.**
- 7. Modalidad de Ejecución de Obra Administración Directa
- 8. Plazo de Ejecución del proyecto 11 meses calendarios
- 9. Unidad Ejecutora: Gobierno Regional Apurímac
- 10. Sustento de Modificaciones





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



- Las comparaciones respectivas se dan a nivel de presupuesto, las cuales se muestran a continuación: En el PIP del proyecto se plantea en el mismo terreno planteado y la cual es propiedad por la Dirección Regional de Educación de Apurímac el Perfil de Inversión Pública viabilizado, y en la fase de inversión, se plantea dentro de los terrenos dentro la jurisdicción. Pero debe entenderse que el presente perfil fue formulado y aprobado Informe Técnico N° 0012-2016-GRAP/09 04/MAAA del 16/01/2016. CON SNIP N° 343251 16/11/2016 del Por ello es que se puede apreciar de cierta manera la diferencia de los costos, así como la actualización de costos de Mano de Obra calificada y no calificada Resolución Ejecutiva Regional N°011-2019-GR-APURIMAC.CR. Del 23 de Octubre 2017.
- Así mismo se ha adjuntado el Informe de absolución de observaciones mediante el informe N° 0012-2016-GRAP/09.04/MAAA, de la fecha 09 de octubre del 2019, y actualizada mediante el informe N° 0012-2016-GRAP/09 04/MAAA de la fecha 25 octubre del 2019, en el cual se actualiza el expediente técnico así como aprueba y da conformidad técnica al proyecto presupuesto, cronograma, los planos arquitectónicos de estructuras, de instalaciones eléctricas, sanitarias del proyecto.
- Finalmente se dispone el cambio de modalidad de ejecución de Contrata por Administración Directa, mediante el MEMORANDO N°170-2020-GRAP/13/GRI, con fecha 14 de febrero del 2020.
- De lo señalado anteriormente, la Comisión acuerda recomendar a la Gerencia de Infraestructura, la Aprobación y Registro del Estudio Definitivo en los acápites indicados en el Numeral 2 del presente dictamen, en todos sus extremos.
- De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la comisión de revisión y aprobación de expediente técnico, Dar Una Conformidad Técnica A El Estudio Definitivo.
- Se Recomienda Dar Continuidad Del Tramite Documentario, Respectivo a Fin de Poder Continuidad Por la Sub Gerencia De Estudios Definitivos y La Gerencia Regional de Infraestructura



Que, mediante Informe N° 240-2020-GRAP/GRI/SGED, de fecha 10/03/2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios Definitivos Ing. Christian J. Chávez Ugarte, solicita al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Implementar información con respecto al Informe Técnico de Consistencia para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N° 54511 DE ASMAYACU, N° 54056 DE LUCMOS, N° 54024 OCORURO, N° 54606 DE TOTORAY, Y N° 54026 DE PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”, para tal efecto adjunta, el pronunciamiento favorable, efectuado por el CRAET, materializada mediante Carta N° 01-2020-GRAP/CRAET/PRIMARIAS CURAHUASI. de fecha 10/03/20 y del Coordinador de Proyectos Ing. Henry Eblton Tello Salas, mediante Carta N° 013-2020-GRA/GRI-SGED/ING.HETS de fecha 03/03/20;



Que, complementaria se tiene el Informe N° 55- 2020-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/YRH, de fecha 27/05/2020, emitida por el Econ. Yvan Romero Huayhua Formador – Evaluador de Proyectos de Inversión, donde emite su pronunciamiento de viabilidad respecto a la Revisión, Evaluación y Aprobación de la Consistencia de la Concepción Técnica del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N° 54511 DE ASMAYACU, N° 54056 DE LUCMOS, N° 54024 OCORURO, N° 54606 DE TOTORAY, Y N° 54026 DE PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”, con código único N° 2304365, donde concluye que: (ver Informe).



(...) La Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, ha concluido que el Expediente técnico elaborado se encuentra técnicamente conforme y ha validado las modificaciones no sustanciales e incrementos de metas.



En cumplimiento con la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, en el Artículo 31.- “Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente” (Items 31.1, 31.2 y 31.3) y una vez hecha la revisión y el análisis de las correcciones, mejoras y modificaciones propuestas presentadas en el documento de referencia se observan que estas **NO MODIFICAN LA CONSISTENCIA TÉCNICA** del perfil viable, por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA** la consistencia técnica y económica, y el dimensionamiento del PI “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N 54511 DE ASMAYACU, N 54056 DE LUCMOS, N54024 OCORURO, N 54606 DE TOTORAY, Y N 54026 DE PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”, con código único N° 2304365, y se procede al registro de la Sección A del Formato 08-A de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



038

(...) Recomendaciones.

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.



Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Consecuentemente, se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Apurímac concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, en adición a lo señalado, se tiene el Informe N° 336-2020-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, de fecha 09/06/2020, emitido por el Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Ing. Juan Cisneros Sullcahuaman, donde remite el expediente administrativo sobre la concepción técnica del PI 2304365, al Gerente Regional de Infraestructura Ing. Miguel A. Azurín Solís, puntualizando la opinión favorable por parte del Formador – Evaluador de Proyectos de Inversión, Econ. Yvan Romero Huayhua, para efectos de proceder con las acciones pertinentes, y la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N 54511 DE ASMAYACU, N 54056 DE LUCMOS, N54024 OCORURO, N 54606 DE TOTORAY, Y N 54026 DE PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”**, ergo, al haberse revisado y haber arribado a la conclusión, que el expediente técnico en mención, **SE HA ENCONTRADO TECNICAMENTE CONFORME**, en mérito al pronunciamiento de revisión y evaluación efectuado por el CRAET, *Ut Supra*, materializada mediante Carta N° 01-2020-GRAP/CRAET/PRIMARIAS CURAHUASI, de fecha 10/03/20 y del Coordinador de Proyectos Ing. Henry Eblton Tello Salas, mediante Carta N° 013-2020-GRAP/GRI-SGED/ING.HETS de fecha 03/03/20;

Que, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N 54511 DE ASMAYACU, N 54056 DE LUCMOS, N54024 OCORURO, N 54606 DE TOTORAY, Y N 54026 DE PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”**, con código único N° 2304365, es de colegirse que: 1.- Cuenta con los informes técnicos correspondientes emitidos por las áreas usuarias quienes han cumplido con otorgar la viabilidad y procedencia luego de haber efectuado su revisión y evaluación correspondiente. 2.- Cuenta con Carta N° 01-2020-GRAP/CRAET/PRIMARIAS CURAHUASI, de fecha 10/03/20 y Acta 001-2020/GR.APURIMAC/CRAET de fecha 06/03/20, donde los miembros de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico, dan la conformidad Técnica a el Estudio Definitivo. 3.- El expediente técnico cuenta con un total de 36 tomos (archivadores);

Por estos fundamentos facticos y jurídicos expuestos, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GR.APURIMAC/GR., Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS I.E.P. N° 54511 DE ASMAYACU, N° 54056 DE LUCMOS, N54024 OCORURO, N° 54606 DE TOTORAY, Y N° 54026 DE PUCAPUCA, DISTRITO DE CURAHUASI,**





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Infraestructura

“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Apurímac

PROVINCIA ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”, con código único N° 2304365, con un presupuesto total de S/. 22,893,175.24 (Veintidós Millones Ochocientos Noventa y tres Mil Ciento Setenta y Cinco con 24/100 soles) teniendo por modalidad de ejecución por Administración Directa, con un plazo de ejecución del proyecto: 11 meses calendarios, contando con un total de 36 tomos (archivadores) bajo el siguiente detalle:

PROYECTO : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCATIVO EN LAS I.E.P N° 54511 DE ASMAYACU, N° 54056 DE LUCMOS , N° 54024 OCCORURO, N° 54606 DE TOTORAY, Y N° 54026 PUCA PUCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC”.		
LUGAR : DEPARTAMENTO: APURIMAC , PROVINCIA: ABANCAY, DISTRITO: CURAHUASI.		
MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA		
		Monto Presupuestado
1 I.E.P. N° 54056 LUCMOS	S/.	3.145.657.20
2 I.E.P. N° 54511 ASMAYACU	S/.	3.402.244.67
3 I.E.P. N° 54024 OCCORURO	S/.	3.771.508.32
4 I.E.P. N° 54606 TOTORAY	S/.	3.818.431.96
5 I.E.P. N° 54026 PUCAPUCA	S/.	3.547.874.06
MONTO DEL COSTO DIRECTO TOTAL:		S/. 17.685.716.21
Resumen de Análisis de Costos		
DESCRIPCIÓN		MONTO
CD COSTO DIRECTO		S/.
GG GASTOS GENERALES	12.68%	S/.
S_T SUBTOTAL		S/.
PRESUPUESTO BASE		S/. 19.751.673.70
SUPERVISION DEL PROYECTO	3.78%	S/.
PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)		S/. 20.419.319.93
COMPONENTE MOBILIARIO		S/.
COMPONENTE EQUIPAMIENTO		S/.
COMPONENTE CAPACITACION		S/.
PLAN DE CONTINGENCIA		S/.
IMPACTO AMBIENTAL		S/.
GESTION DE PROYECTO		S/.
PRESUPUESTO SUB TOTAL (4)		S/. 22.544.254.79
EXPEDIENTE TECNICO		S/.
ADMINST. Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO		S/.
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 22.893.175.24
SON: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 24/100 NUEVOS SOLES		

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la aprobación del expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto deberá efectuarse en cumplimiento a la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás áreas pertinentes del sistema administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. MIGUEL ANGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MAAS/GRI

